Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B**

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 3 de octubre de 2002

por la que se establece, de conformidad con la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de resumen de la notificación de la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente para fines distintos de su puesta en el mercado

(2002/813/CE)

(DO L 280 de 18.10.2002, p. 62)

Modificada por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**A1**	Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión	L 236	33	23.9.2003

▼B

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 3 de octubre de 2002

por la que se establece, de conformidad con la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, el modelo de resumen de la notificación de la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente para fines distintos de su puesta en el mercado

(2002/813/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE [1], y, en particular, el apartado 1 de su artículo 11,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) Con arreglo a la parte B de la Directiva 2001/18/CE, debe presentarse una notificación previa a la autoridad nacional competente del Estado miembro en cuyo territorio esté previsto proceder a la liberación intencional de un organismo modificado genéticamente (OMG), o de una combinación de este tipo de organismos, para fines distintos de su puesta en el mercado.

(2) De acuerdo con el sistema establecido en la Directiva 2001/18/CE para el intercambio de información entre las autoridades competentes y la Comisión, éstas deben enviarle un resumen de la notificación, que debe ajustarse a un modelo determinado, y la Comisión, a su vez, enviará copias del mismo a los demás Estados miembros.

(3) Ese modelo debe permitir intercambiar la mayor cantidad posible de información pertinente de manera clara y normalizada, entendiéndose que la información transmitida de este modo no puede servir de base para efectuar la evaluación del riesgo ambiental.

(4) Se ha consultado, el 12 de junio de 2002, al Comité establecido en virtud del apartado 2 del artículo 30 de la Directiva 2001/18/CE y éste no ha emitido dictamen sobre la propuesta de Decisión de la Comisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

A fin de preparar, para su envío a la Comisión, los resúmenes de las notificaciones recibidas con arreglo al artículo 6 de la Directiva 2001/18/CE, las autoridades competentes nombradas por los Estados miembros de conformidad con la Directiva utilizarán el modelo de resumen de la notificación que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

[1] DO L 106 de 17.4.2001, p. 1.

▼B

ANEXO

MODELO DE RESUMEN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA LIBERACIÓN INTENCIONAL DE UN OMG O DE UNA COMBINACIÓN DE OMG PARA FINES DISTINTOS DE SU PUESTA EN EL MERCADO

INTRODUCCIÓN

El modelo de resumen de la notificación de la liberación intencional de un OMG o de una combinación de OMG ha sido elaborado para los fines del artículo 11 de la Directiva 2001/18/CE y de conformidad con los procedimientos allí previstos.

Se señala que este modelo no está diseñado para incluir toda la información detallada necesaria para evaluar el riesgo ambiental.

El espacio que se deja después de cada pregunta no es indicativo del nivel de precisión de la información requerida para los fines del modelo de resumen de la notificación.

Este modelo de resumen de la notificación consta de dos partes.

La primera parte se aplica a los productos que son o contienen OMG que no sean plantas superiores y se divide en los apartados siguientes:

A Información de carácter general

B Información sobre el organismo receptor o sobre los organismos parentales de los que se deriva el OMG

C Información sobre la modificación genética

D Información sobre el organismo u organismos de los que se deriva el fragmento de inserción (donante)

E Información sobre el organismo modificado genéticamente

F Información sobre la liberación

G Interacción del OMG con el medio ambiente y repercusiones potenciales sobre éste

H Información sobre el seguimiento

I Información sobre el tratamiento posliberación y el tratamiento de residuos

J Información sobre planes de actuación en caso de emergencia

Sin embargo, la información aportada en la primera parte deberá reflejar adecuadamente (de forma condensada) la información remitida a la autoridad competente según los artículos 6 y 7 de la Directiva 2001/18/CE en las condiciones que se especifican en la parte introductoria del anexo III A.

La segunda parte se aplica a los productos que son o contienen plantas superiores modificadas genéticamente (PSMG). La expresión «plantas superiores» se refiere a las plantas pertenecientes a los grupos taxonómicos de las gimnospermas y las angiospermas. Esta segunda parte se divide en los apartados siguientes:

A Información de carácter general

B Información sobre la planta modificada genéticamente

C Información sobre la liberación experimental

D Resumen del impacto ambiental potencial de la liberación de la PSMG

E Descripción resumida de todas las medidas tomadas por el notificador para controlar el riesgo

F Resumen de los ensayos de campo previstos para obtener nuevos datos sobre las repercusiones de la liberación en el medio ambiente y la salud humana

Sin embargo, la información aportada en la segunda parte deberá reflejar adecuadamente (de forma condensada) la información remitida a la autoridad competente según los artículos 6 y 7 de la Directiva 2001/18/CE en las condiciones que se especifican en la parte introductoria del anexo III B.

▼B

PRIMERA PARTE

MODELO DE RESUMEN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA LIBERACIÓN DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE DISTINTOS DE LAS PLANTAS SUPERIORES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 11 DE LA DIRECTIVA 2001/18/CE

A. **Información de carácter general**

1. *Detalles de la notificación*

a) Estado miembro de la notificación:
b) Número de la notificación:
c) Fecha del acuse de recibo de la notificación:
d) Título del proyecto:
e) Período propuesto para la liberación:

2. *Notificador*

Nombre de la institución o empresa:

3. *Definición del OMG*

a) Indíquese si el OMG es:	viroide	☐	
	virus ARN	☐	
	virus ADN	☐	
	bacteria	☐	
	hongo	☐	
	animal	☐	
	— mamíferos	☐	
	— insectos	☐	
	— peces	☐	
	— otro animal	☐	especifique el *phylum* y la clase
otro, especifíquese (reino, *phylum* y clase):			
b) Identidad del OMG (género y especie):			
c) Estabilidad genética, de acuerdo con el punto 10 de la letra A de la sección II del anexo III A:			

4. *¿Tiene previsto el mismo notificador la liberación de ese mismo OMG en algún otro lugar de la Comunidad (de acuerdo con el apartado 1 del artículo 6)?*

Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo, indique el código del país:	

▼B

5. *¿Ha notificado ese mismo notificador la liberación de ese mismo OMG en algún otro lugar de la Comunidad?*

Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo: — Estado miembro de la notificación: — Número de la notificación:	

6. *¿Ha notificado el mismo notificador u otro la liberación o comercialización de ese mismo OMG fuera de la Comunidad?*

Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo: — Estado miembro de la notificación: — Número de la notificación:	

7. *Resumen del impacto ambiental potencial de la liberación de los OMG*

B. **Información sobre el organismo receptor o sobre los organismos parentales de los que se deriva el OMG**

1. *Identificación del organismo receptor o parental*

a) Indíquese si el organismo receptor o parental es:

viroide ☐
virus ARN ☐
virus ADN ☐
bacteria ☐
hongo ☐
animal ☐
— mamíferos ☐
— insectos ☐
— peces ☐
— otro animal ☐ (especifique el *phylum* y la clase)

otros (especifíquense):

▼B

2. *Nombre*

i) Orden y taxón superior (animales):
ii) Género:
iii) Especie:
iv) Subespecie:
v) Cepa:
vi) Patovar (biotipo, ecotipo, raza, etc.):
vii) Nombre vulgar:

►(1) 3. *Distribución geográfica del organismo*

a) Autóctono del país que notifica o establecido en él: Sí ☐ No ☐ No se sabe ☐
b) Autóctono de otros países de la Comunidad o establecido en ellos: i) Sí ☐ En caso afirmativo, indíquese el tipo de ecosistema en que se encuentra: Atlántico ☐ Mediterráneo ☐ Boreal ☐ Alpino ☐ Continental ☐ Macaronésico ☐ Panónico ☐ ii) No ☐ iii) No se sabe ☐
c) ¿Se usa frecuentemente en el país que notifica? Sí ☐ No ☐
d) ¿Es frecuente su tenencia en el país que notifica? Sí ☐ No ☐

◄

►(1) A1

▼B

4. *Hábitat natural del organismo*

a) Si es un microorganismo:	
agua	☐
suelo, en libertad	☐
suelo, en simbiosis con sistemas radiculares de plantas	☐
en simbiosis con sistemas foliares o caulinares de plantas	☐
en simbiosis con animales	☐
otros (especifíquense):	
b) Si es un animal, hábitat natural o ecosistema agrícola habitual:	

5. a) Técnicas de detección

5. b) Técnicas de identificación

6. *¿Está clasificado el organismo receptor con arreglo a las normas comunitarias vigentes en relación con la protección de la salud humana y el medio ambiente?*

Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo, especifíquese:	

7. *¿Es el organismo receptor, vivo o muerto (incluidos sus productos extracelulares), apreciablemente patógeno o nocivo de cualquier otra forma?*

Sí ☐	No ☐	No se sabe ☐
En caso afirmativo:		
a) ¿Para cuál de los organismos siguientes? humanos ☐ animales ☐ plantas ☐ otros ☐		
b) Aporte la información pertinente especificada en la letra d) del punto 11 de la letra A de la sección II del anexo III A de la Directiva 2001/18/CE:		

▼B

8. *Información sobre reproducción*

a) Tiempo de generación en ecosistemas naturales:
b) Tiempo de generación en el ecosistema en el que vaya a ser liberado:
c) Modo de reproducción: Sexual ☐ Asexual ☐
d) Factores que afectan a la reproducción:

9. *Capacidad de supervivencia*

a) Capacidad de formar estructuras que favorezcan la supervivencia o el letargo:	
i) endosporas	☐
ii) quistes	☐
iii) esclerocios	☐
iv) esporas asexuales (hongos)	☐
v) esporas sexuales (hongos)	☐
vi) huevos	☐
vii) pupas	☐
viii) larvas	☐
ix) otras (especifíquense):	
b) Factores pertinentes que afectan a la capacidad de supervivencia:	

10. a) Vías de diseminación

10. b) Factores que afectan a la diseminación

▼B

11. *Modificaciones genéticas previas del organismo receptor o parental de las que ya se ha notificado la liberación en el país notificador (se darán los números de la notificación)*

C. **Información sobre la modificación genética**

1. *Tipo de modificación genética*

i)	Inserción de material genético	☐
ii)	Eliminación de material genético	☐
iii)	Sustitución de una base	☐
iv)	Fusión celular	☐
v)	Otro (especifíquese):	

2. *Resultado que se pretende obtener mediante la modificación genética*

3. a) ¿Se ha usado un vector en el proceso de modificación?

Sí ☐	No ☐
En caso negativo, pase a la pregunta 5.	

3. b) En caso afirmativo, ¿está presente el vector, total o parcialmente, en el organismo modificado?

Sí ☐	No ☐
En caso negativo, pase a la pregunta 5.	

4. *Si ha contestado afirmativamente a la pregunta 3 b), aporte la información siguiente*

a)	Tipo de vector:	
	plásmido	☐
	bacteriófago	☐
	virus	☐
	cósmido	☐
	elemento de transposición	☐
	otros (especifíquense):	

▼B

b) Identidad del vector:
c) Gama de organismos huéspedes del vector:
d) Presencia en el vector de secuencias que den un fenotipo seleccionable o identificable: Sí ☐ No ☐ Resistencia a los antibióticos ☐ Otras (especifíquense): Indique qué gen de resistencia a los antibióticos se inserta:
e) Fragmentos constituyentes del vector:
f) Método de introducción del vector en el organismo receptor: i) transformación ☐ ii) electroporación ☐ iii) macroinyección ☐ iv) microinyección ☐ v) infección ☐ vi) otros (especifíquense):

5. *Si las repuestas a C. 3) a) y b) son negativas, ¿qué método se siguió en el proceso de modificación?*

i) transformación ☐ ii) microinyección ☐ iii) macroencapsulación ☐ iv) macroinyección ☐ v) otros (especifíquense):

6. *Información sobre el fragmento de inserción*

a) Composición del fragmento de inserción:
b) Fuente de cada parte constitutiva del fragmento de inserción:
c) Función prevista de cada parte constitutiva del fragmento de inserción en el OMG:

▼B

d) Localización del fragmento de inserción en el organismo receptor: — en un plásmido libre ☐ — integrado en el cromosoma ☐ — otros (especifíquense):
e) ¿Contiene el fragmento de inserción partes cuyo producto o función no se conozcan? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, especifíquese:

D. **Información sobre el organismo u organismos de los que se deriva el fragmento de inserción (donante)**

1. *Indíquese si es:*

viroide	☐
virus ARN	☐
virus ADN	☐
bacteria	☐
hongo	☐
animal	☐
— mamíferos	☐
— insectos	☐
— peces	☐
— otro animal	☐ (especifique el *phylum* y la clase):
otros (especifíquense):	

2. *Nombre completo*

i) Orden y taxón superior (animales):
ii) Familia (plantas):
iii) Género:
iv) Especie:
v) Subespecie:
vi) Cepa:
vii) Cultivar/línea de reproducción:

▼B

viii) Patovar:
ix) Nombre vulgar:

3. *¿Es el organismo, vivo o muerto (incluidos sus productos extracelulares), apreciablemente patógeno o nocivo de cualquier otra forma?*

Sí ☐	No ☐	No se sabe ☐
En caso afirmativo, especifíquese:		
a) ¿Para cuál de los organismos siguientes?	humanos ☐ animales ☐ plantas ☐ otros ☐	
b) ¿Están implicadas de alguna forma las secuencias donadas en las propiedades patógenas o nocivas del organismo?		
Sí ☐	No ☐	No se sabe ☐
En caso afirmativo, proporcione la información pertinente de conformidad con la letra d) del punto 11 de la letra A de la sección II del anexo III A:		

4. *¿Está clasificado el organismo donante con arreglo a normas comunitarias vigentes en relación con la protección de la salud humana y el medio ambiente como, por ejemplo, la Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo?*

Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo, especifíquese:	

5. *¿Intercambian los organismos donante y receptor material genético de forma natural?*

Sí ☐	No ☐	No se sabe ☐

E. **Información sobre el organismo modificado genéticamente**

1. *Rasgos genéticos y características fenotípicas del organismo receptor o parental que hayan sufrido algún cambio como resultado de la modificación genética*

a) ¿Se diferencia el OMG del receptor en lo que a *capacidad de supervivencia* se refiere? Sí ☐ No ☐ No se sabe ☐ Especifíquese:
b) ¿Se diferencia en algo el OMG del receptor en lo que respecta al modo o índice de reproducción? Sí ☐ No ☐ No se sabe ☐ Especifíquese:

▼B

c) ¿Se diferencia en algo el OMG del receptor en lo que respecta a la diseminación? Sí ☐ No ☐ No se sabe ☐ Especifíquese:
d) ¿Se diferencia en algo el OMG del receptor en lo que respecta a la patogenicidad? Sí ☐ No ☐ No se sabe ☐ Especifíquese:

2. *Estabilidad genética del organismo modificado genéticamente*

3. *¿Es el OMG, vivo o muerto (incluidos sus productos extracelulares), apreciablemente patógeno o nocivo de cualquier forma?*

Sí ☐	No ☐	No se sabe ☐
En caso afirmativo:		
a) ¿Para cuál de los organismos siguientes?	humanos ☐ animales ☐ plantas ☐ otros ☐	
b) Aporte la información pertinente especificada en la letra d) del punto 11 de la letra A de la sección II y en el inciso i) del punto 2 de la letra C de la sección II del anexo III A:		

4. *Descripción de los métodos de identificación y detección*

a) Técnicas utilizadas para detectar el OMG en el medio ambiente:
b) Técnicas utilizadas para identificar el OMG:

F. **Información sobre la liberación**

1. *Finalidad de la liberación (incluido todo beneficio ambiental potencial significativo esperado)*

▼B

2. *¿Es diferente el lugar de liberación del hábitat natural o del ecosistema en el que se utiliza, se mantiene o se encuentra regularmente el organismo receptor o parental?*

Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo, especifíquese:	

3. *Información relativa a la liberación y a la zona circundante*

a) Localización geográfica (región administrativa y coordenadas de referencia cuando proceda):
b) Área del lugar (m^2): i) lugar real de la liberación (m^2): ii) área de liberación más amplia (m^2):
c) Proximidad a biotopos reconocidos internacionalmente o zonas protegidas (incluidos depósitos de agua potable) que pudieran verse afectados:
d) Flora y fauna, incluidos cultivos, ganado y especies migratorias que pueden potencialmente interactuar con el OMG:

4. *Método y amplitud de la liberación*

a) Cantidad de OMG que vaya a liberarse:
b) Duración de la operación:
c) Métodos y procedimientos para evitar o reducir al mínimo la propagación de los OMG más allá del lugar de liberación:

5. *Descripción resumida de las condiciones ambientales medias (clima, temperatura, etc.)*

6. *Datos pertinentes sobre liberaciones anteriores del mismo OMG, si los hubiera, específicamente relacionados con las repercusiones potenciales de la liberación en el medio ambiente y la salud humana*

▼B

G. **Interacciones del OMG con el medio ambiente y repercusiones potenciales sobre éste, si es apreciablemente diferente del organismo receptor o parental**

1. *Nombre del organismo objeto de investigación (si procede)*

i) Orden y taxón superior (animales):
ii) Familia (plantas):
iii) Género:
iv) Especie:
v) Subespecie:
vi) Cepa:
vii) Cultivar/línea de reproducción:
viii) Patovar:
ix) Nombre vulgar:

2. *Mecanismo previsto y resultado de la interacción entre los OMG liberados y el organismo diana (si procede)*

3. *Otras interacciones potencialmente significativas con otros organismos en el medio ambiente*

▼B

4. *¿Es probable que se dé una selección posterior a la liberación del OMG como, por ejemplo, una competencia mayor, un carácter más invasivo, etc.?*

Sí ☐	No ☐	No se sabe ☐
Especifíquese:		

5. *Tipos de ecosistemas a los que puede extenderse el OMG desde el lugar de liberación y en los cuales puede quedar establecido*

6. *Nombre completo de los organismos que no son el organismo diana, pero que (teniendo en cuenta la naturaleza del medio ambiente receptor) pueden sufrir accidentalmente daños importantes por la liberación del OMG*

i) Orden y taxón superior (animales):
ii) Familia (plantas):
iii) Género:
iv) Especie:
v) Subespecie:
vi) Cepa:
vii) Cultivar/línea de reproducción:
viii) Patovar:
ix) Nombre vulgar:

▼B

7. *Probabilidad de intercambio genético* in vivo

a) Del OMG a otros organismos del ecosistema de liberación:
b) De otros organismos al OMG:
c) Consecuencias probables de la transferencia de genes:

8. *Referencias de los resultados pertinentes (si los hay) de estudios sobre el comportamiento y las características del OMG y sobre su repercusión ecológica llevados a cabo en ambientes naturales simulados (por ejemplo, microcosmos, etc.)*

9. *Posibles interacciones ambientalmente significativas con procesos biogeoquímicos (si son diferentes del organismo receptor o parental)*

H. **Información sobre el seguimiento**

1. *Métodos de seguimiento de los OMG*

2. *Métodos de seguimiento de las repercusiones en el ecosistema*

3. *Métodos de detección de la transferencia del material genético donado del OMG a otros organismos*

▼B

4. *Tamaño del área de seguimiento (m^2)*

5. *Duración del seguimiento*

6. *Frecuencia del seguimiento*

I. **Información sobre el tratamiento posliberación y el tratamiento de residuos**

1. *Tratamiento del lugar tras la liberación*

2. *Tratamiento del OMG tras la liberación*

3. a) Tipo y cantidad de residuos producidos

3. b) Tratamiento de residuos

▼B

J. **Información sobre planes de actuación en caso de emergencia**

1. *Métodos y procedimientos de control de la diseminación del OMG o de los OMG en caso de dispersión imprevista*

2. *Métodos de eliminación del OMG o de los OMG de las áreas potencialmente afectadas*

3. *Métodos de eliminación o de saneamiento de plantas, animales, suelos, etc. que pudieran ser expuestos al organismo durante la dispersión o después de la misma*

4. *Planes de protección de la salud humana y del medio ambiente en caso de que se produzca un efecto no deseable*

▼B

SEGUNDA PARTE

MODELO DE RESUMEN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA LIBERACIÓN DE PLANTAS SUPERIORES MODIFICADAS GENÉTICAMENTE (ANGIOSPERMAS Y GIMNOSPERMAS)

A. **Información de carácter general**

1. *Detalles de la notificación*

a) Número de la notificación:
b) Fecha del acuse de recibo de la notificación:
c) Título del proyecto:
d) Período propuesto para la liberación:

2. *Notificador*

a) Nombre de la institución o empresa:

3. *¿Tiene previsto el mismo notificador la liberación de esa misma PSMG en algún otro lugar dentro o fuera de la Comunidad (de acuerdo con el apartado 1 del artículo 6)?*

Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo, indique el código del país:	

4. *¿Ha notificado ese mismo notificador la liberación de esa misma PSMG en algún otro lugar dentro o fuera de la Comunidad?*

Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo, indique el número de la notificación:	

B. **Información sobre la planta modificada genéticamente**

1. *Identidad de la planta receptora o parental*

a) Familia:
b) Género:
c) Especie:
d) Subespecie (si procede):
e) Cultivar/línea de reproducción (si procede):
f) Nombre vulgar:

▼B

2. *Descripción de los rasgos y características que se han introducido o modificado, incluidos los genes marcadores y las modificaciones anteriores*

3. *Tipo de modificación genética*

a) Inserción de material genético
b) Eliminación de material genético
c) Sustitución de una base
d) Fusión celular
e) Otro (especifíquese):

4. *En caso de inserción de material genético, indique la fuente y la función prevista de cada fragmento componente de la región que se inserte*

5. *En caso de eliminación u otra modificación del material genético, indique la función de las secuencias eliminadas o modificadas*

6. *Descripción resumida de los métodos utilizados en la modificación genética*

▼B

7. *Si la planta receptora o parental pertenece a una especie de árboles forestales, describa las vías y la extensión de la diseminación, así como los factores específicos que afecten a ésta*

C. **Información sobre la liberación experimental**

1. *Finalidad de la liberación (incluida toda información pertinente disponible en esta fase) como, por ejemplo: fines agronómicos, ensayo de hibridación, capacidad de supervivencia o diseminación modificada, ensayo de los efectos en los organismos diana y en los que no lo son*

2. *Localización geográfica del lugar de la liberación*

3. *Área del lugar (m²)*

4. *Datos pertinentes sobre liberaciones anteriores de esa misma PSMG, si los hubiera, específicamente relacionados con las repercusiones potenciales de su liberación en el medio ambiente y la salud humana*

▼B

D. **Resumen del impacto ambiental potencial de la liberación de la PSMG de conformidad con el apartado D.2 del anexo II de la Directiva 2001/18/CE**

Indique, en especial, si los rasgos introducidos podrían conferir directa o indirectamente una ventaja selectiva mayor en medios ambientes naturales; explique también todo beneficio ambiental significativo esperado.

E. **Descripción resumida de todas las medidas tomadas por el notificador para controlar el riesgo, incluido el aislamiento para limitar la dispersión, como, por ejemplo, propuestas de seguimiento incluido el seguimiento después de la cosecha**

F. **Resumen de los ensayos de campo previstos para obtener nuevos datos sobre las repercusiones de la liberación en el medio ambiente y la salud humana (si procede)**
